

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

“Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020”.

PRESENTADO POR LOS

BACHILLERES:

ESPINOZA TORRES, Paul Ademir

BERROSCO DIVIVAY, Percy Stevens

PARA OPTAR EL TITULO

PROFESIONAL DE: ABOGADO

ASESOR: Dr. CRUZ COELLO, José Benito.

Puerto Maldonado, 2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



TESIS

“Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020”.

PRESENTADO POR LOS

BACHILLERES:

ESPINOZA TORRES, Paul Ademir

BERROSCO DIVIVAY, Percy Stevens

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Dr. CRUZ COELLO, José
Benito.**

Puerto Maldonado, 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a mis señores padres Ademir Espinoza Huarayo y Maruja Torres Segovia, gestores e inversionistas en mi educación, debido a todo el apoyo no solo económico, sino también emocional, moral y a través de la transferencia de conocimientos previos que fueron muy útiles para mi formación profesional.

A mi hermano Huber Reynaldo Espinoza Torres por el soporte y apoyo moral incondicional.

A mi Directora de Escuela Dra. Shelni Ady Kuentas Aragón por inculcarme los principios del Decálogo del Abogado

A mi docente Abog. Luis Felipe Espellivar Monzón por prepararme en el camino del Derecho Administrativo y así como mis docentes que me enseñaron todos los conocimientos que hoy en día conozco que son de utilidad para mi formación profesional.

Paul Ademir

El presente trabajo lo dedico a mi señora madre que fue un gran apoyo a lo largo de mi carrera profesional en todos los aspectos.

A mis docentes que fueron los gestores de mi formación profesional siendo que dichos conocimientos serán de mucha utilidad al ejercer la profesión.

Percy Stevens

AGRADECIMIENTO

Agradezco el apoyo que fueron brindados a nivel económico, emocional y social por parte de mis señores padres Ademir Espinoza Huarayo y Maruja Torres Segovia por coadyuvar en mi desarrollo profesional y personal, agradecer a mi hermano Huber Reynaldo Espinoza Torres por el apoyo moral que me brinda siempre, asimismo a mis docentes universitario por nutrir mis conocimientos en la distinguida Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD.

Paul Ademir

Yo agradezco en apoyo que me brinde mi familia que fue una parte esencial en mi desarrollo profesional, siendo que ellos son el soporte emocional, moral y económico, sobre todo también a mis mentores y docentes de la Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD.

Percy Stevens

PRESENTACION

Señores miembros del Jurado:

Existe una gran satisfacción académica el haber desarrollado la investigación denominada: **“Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020”**, Se realizó con mucha motivación y esfuerzo, con el propósito de realizar los aportes jurídicos que sean de origen significativo para los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas y al público en general. De igual forma se dedicó la energía y tiempo necesario para realizar el debido análisis sobre las fuentes documentales, que fueron utilizadas para contextualizar y abordar el tema investigativo.

Así, cumpliendo con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que son caracterizados mediante la autenticidad u originalidad, el cual esta investigación no cuenta con plagio ni copia de otra investigación.

El propósito de la presente investigación es: “Determinar el nivel de obstaculización que existe en el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en el año 2020”, y el procedimiento sancionador ante dicha situación.

Los Autores

ÍNDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Presentación.....	v
Indice.....	vi
Resumen.....	viii
Abstrac.....	ix
Introducción.....	x
Indice de Tabla.....	xiii
Indice de Gráficos.....	xv
 CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1.1. Descripción del Probelma.....	Pág.16
1.2. Formulación del Problema.....	Pág.18
1.3. Objetivos.....	Pág.19
1.4. Variables.....	Pág.20
1.5. Hipótesis.....	Pág.20
1.6. Justificación.....	Pág.21
1.7. Consideraciones eticas.....	Pág. 22
 CAPITULO II: MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes de estudio realizados.....	Pág.23
2.2. Marco Teórico.....	Pág. 43
2.3. Definición de términos.....	Pág. 51
 CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
3.1. Tipo de estudio.....	Pág. 54
3.2. Diseño de estudio.....	Pág. 55
3.3. Población y Muestra.....	Pág. 55
3.4. Métodos y Técnicas.....	Pág. 56
3.5. Tratamiento de los datos.....	Pág. 61
 CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	
4.1. Análisis y resultado.....	Pág. 64
4.2. Presentación de resultados.....	Pág.64
4.3. Validación de Hipótesis.....	Pág.76
4.4. Contrastación de Hipótesis.....	Pág.77
4.5. Discusión de resultados.....	Pág.78

CONCLUSIONES.....	Pág.82
RECOMENDACIONES.....	Pág.83
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	Pág.84
ANEXOS	

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, describir la percepción de los obstáculos que se genera en cuanto a los costos elevadísimos para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el año 2020.

Se aplicó el diseño de investigación no experimental de tipo transeccional descriptivo simple. La investigación pretende obtener como resultados un Plan de mejora en los costos que deben ser razonables para el acceso a la información pública en la UNAMAD.

Se ha concluido que: Las deficiencias y limitaciones del procedimiento para el cobro del monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA, se deben a la excesiva discrecionalidad de los cobros excesivos de tasas, sin estudio de la realidad económica de los estudiantes de la Universidad.

Palabras Claves: acceso a la información pública, página web institucional, reserva de la información, gestión administrativa.

ABSTRACT

The general objective of this research was to describe the perception of the obstacles that are generated in terms of the very high costs for access to public information at the National Amazonian University of Madre de Dios, in the year 2020.

The simple descriptive transectional non-experimental research design was applied. The research aims to obtain as results an improvement plan in costs that must be reasonable for access to public information at UNAMAD.

It has been concluded that: The deficiencies and limitations of the procedure for the collection of the amount of the processing fee and the service provided stipulated in the TUPA, are due to the excessive discretion of the excessive collection of fees, without study of the economic reality of the University students.

Keywords: access to public information, institutional website, information reservation, administrative management.

INTRODUCCIÓN

Para la investigación jurídica denominada: “Obstáculos en el Acceso a la Información Pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios” ubicado en la Región de Madre de Dios, Provincia y Distrito de Tambopata, para distinguir cual es la problemática sobre el tema en cuestión es meritorio citar la referido al art 2 inciso N° 05 de la (Constitución Política del Perú, Toda persona tiene derecho)- establece que: “solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad de la Administración Pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal”.

Asimismo, la (Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”). Menciona que: “será necesaria invocarse como guía para la orientación a los administrados o usuarios en el procedimiento correcto cuando soliciten Información de Acceso Público que posea o tenga la entidad en su base de datos”.

También es necesario citar a la (Ley 27444 , “Ley de Procedimiento Administrativos General”). En el art 54, menciona que: “el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación, en su caso, por el **costo real** de reproducción de documentos”.

En la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en adelante “**UNAMAD**”, el procedimiento para que un administrado pueda solicitar información de Acceso Público en el Texto Único de Procedimientos Administrativos en adelante “**TUPA**” aprobado con Resolución de Consejo Universitario “N° 005-2018-UNAMAD-CU”, siendo el Secretario General de la **UNAMAD** responsable de brindar información de acceso público, asimismo el costo de derecho de tramitación por fotocopia

Simple es de S/0.20 y en formato magnético - CD (Escaneado-Imagen) es de S/28.00 soles.

El obstáculo o limitación para acceder a una información o documento público suscita en el costo que impone la entidad para una fotocopia simple o mediante cd magnético, la (Ley 27444 , “Ley de Procedimiento Administrativos General”) indica que debe aplicarse para ello un costo real y para ello se debe aplicarse la metodología respectivamente para la determinación de costos, siendo el (Decreto Supremo N° 064-, 2010-PCM) indica que: “lo regula, denominado metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidades públicas, Ley en cuestión que debe observarse”.

El Acceso a la Información Pública es un derecho constitucional, por lo tanto, no debe existir obstáculo o limitación ya sea en los requisitos o en los costos respectivamente que dispone cada entidad pública en el “**TUPA**”.

Es importante mencionar que los portales web que tienen las entidades locales, son esenciales para la comunidad, debido a que son herramientas tecnológicas de gran utilidad, ya que ayuda y contribuyen a la modernización y avances de la gestión pública, asimismo permiten alcanzar los objetivos y las metas establecidas, debido a que es una de las herramientas que facilitan la transparencia al acceso de la información que generan las actividades de la gestión pública a la ciudadanía.

El presente trabajo se encuentra estructurado en cuatro capítulos,

- Capítulo I. Problema de Investigación
- Capítulo II. Marco Teórico.
- Capítulo III. Metodología de la Investigación.
- Capítulo IV. Resultados del Trabajo de Investigación.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Población.....	Pág. 54
Tabla N° 02: Muestra.....	Pág. 55
Tabla N° 03: Técnicas de estudio.....	Pág. 57
Tabla N° 04: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	Pág. 58
Tabla N° 05: Confiabilidad del instrumento.....	Pág. 61
Tabla N° 06: Validación de instrumento	Pág. 22
Tabla N° 07: Descripción de resultados generales de la Variable Obstáculos en el acceso a información pública.....	Pág. 64
Tabla N° 08: ¿Ud. tiene conocimiento sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública?.....	Pág. 65
Tabla N° 09: ¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública?.....	Pág. 66
Tabla N° 10: ¿Sabe usted de qué manera se puede obtener información de las entidades públicas y cuáles serían los procedimientos?.....	Pág. 67
Tabla N° 11: ¿Considera usted que la información existente en los portales de internet es suficiente o cumpliría con las expectativas del usuario?.....	Pág. 68
Tabla N° 12: ¿Considera usted que, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública?.....	Pág. 69
Tabla N° 13: ¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 70
Tabla N° 14: ¿Conoce Ud. el mecanismo y tratamiento del TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 71
Tabla N° 15: ¿Tiene conocimiento que el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta publicada en lugares visibles, donde pueda percibirlo?.....	Pág. 72

Tabla N° 16: ¿Esta Ud. de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 73
Tabla N° 17: ¿Esta Ud. de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la UNAMAD?.....	Pág. 74
Tabla N° 18: Prueba de normalidad.....	Pág. 75

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: ¿Ud. tiene conocimiento sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública?.....	Pág. 65
Gráfico N° 09: ¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública?.....	Pág. 66
Gráfico N° 10: ¿Sabe usted de qué manera se puede obtener información de las entidades públicas y cuáles serían los procedimientos?.....	Pág. 67
Gráfico N° 11: ¿Considera usted que la información existente en los portales de internet es suficiente o cumpliría con las expectativas del usuario? Pág. 68	
Gráfico N° 12: ¿Considera usted que, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública?.....	Pág. 69
Gráfico N° 13: ¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 70
Gráfico N° 14: ¿Conoce Ud. el mecanismo y tratamiento del TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 71
Gráfico N° 15: ¿Tiene conocimiento que el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta publicada en lugares visibles, donde pueda percibirlo?.....	Pág. 72
Gráfico N° 16: ¿Esta Ud. de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?.....	Pág. 73
Gráfico N° 17: ¿Esta Ud. de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la UNAMAD?.....	Pág. 74

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.- Descripción del Problema

En inciso 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13º) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19º) reconocieron el derecho a la información pública. Sin embargo, en el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua se visibilizó una voluntad política de avanzar hacia una cultura de la transparencia. En efecto, el Decreto Supremo N° 018- 2001-PCM, publicado el 27 de febrero de 2001, diseñó un procedimiento especial para que las personas pudieran acceder a la información, que se caracterizó por tratar de ser expeditivo y garantista. Asimismo, dicho gobierno dictó el Decreto de Urgencia N° 035- 2001, que rige el acceso ciudadano a la información sobre finanzas Públicas. Posteriormente se garantizó el derecho a la ciudadanía a estar informado, a través de la Ley N°; 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, publicada el 3 de agosto del 2002.

La ley contiene varios aspectos positivos, sin embargo, introdujo ciertas restricciones que condujeron a que la Defensoría del Pueblo interpusiera una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra algunos dispositivos de dicha Ley. Debido a tales cuestionamientos el

Congreso de la República decidió reformada a través de la ley N° 27927 publicada el 4 de febrero de 2003.

La ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, y cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado a través del Decreto supremo N° 043-2003- PCM, publicado el 24 de abril de 2003, fue fruto de un trabajo singular en el Congreso de la República para su elaboración que recibió sugerencias procedentes de diversas instituciones.

Por tanto, esta legislación tiene por finalidad promover la transparencia en los actos y gestión del Estado. Infiriendo que ésta será más eficiente mientras se cumpla con dos aspectos.

Primero, que los funcionarios públicos informen de su gestión publicándola en internet (Portal Virtual) y de actualizarla constantemente para demostrar su transparencia; y segundo, que la población tenga garantizado su derecho de acceder a la información de una gestión gubernamental; garantizándoles su ejercicio de solicitar información o ampliación.

Desde esta perspectiva, el derecho de acceso a la información se presenta como un presupuesto o medio para el ejercicio de otras libertades fundamentales, como puede ser la libertad de investigación, de opinión o de expresión, por mencionar algunas.

En la universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, pese que cuenta con su portal de la web, mantiene la “cultura del secreto” al negarse a dar información básica sobre la gestión que desarrollan las Autoridades y funcionarios, alegando diversas disculpas que no tienen

sustento legal. Así como la obstaculización en los costos para el acceso a la información pública.

Este problema ha motivado desarrollar la presente investigación a fin de indagar el nivel del ejercicio de los ciudadanos al derecho a acceder a la información pública y, la forma del cumplimiento de este derecho de parte de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de obstaculización que existe en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?

2.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el costo real por derecho que corresponde al trámite, que establece la Ley N° 27444 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?

¿Como se afecta el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?

¿En qué medida el TUPA resulta eficiente para que la ciudadanía disponga de información pública, que le permite hacer seguimiento en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?

¿ Dispone de eficiencia de información pública, en su Portal de la página web, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, ¿en el periodo 2020?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de obstaculización que existe en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.

2.3.2. Objetivos Específicos:

OE1.- Identificar si el costo por derecho de trámite, corresponde al costo real que establece la Ley N° 27444 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.

OE2.- Identificar como se afecta el derecho de acceso a la información pública de una persona en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.

OE3.- Identificar en qué medida el TUPA resulta eficiente para que la ciudadanía disponga de información pública, que le permite hacer seguimiento, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.

OE4.- Identificar la eficiencia de información pública, en su Portal de la página web, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el periodo 2020.

1.4. Variables:

1.4.1. Variable única

Obstáculos en el acceso a la información pública

Dimensiones:

- Portales de transparencia
- Recursos económicos
- Acceso a la información
- Excesivo trámite
- Aplicación del TUPA

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

El nivel de obstaculización existe cuando no se reconoce el derecho de todo ciudadano a solicitar sin expresión de causa la información pública que requiera, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.

1.5.2. Hipótesis Específicos

H1.- Para identificar el costo real de trámite, se debe determinar en los procedimientos administrativos y servicios prestados en

exclusividad comprendidos en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

H2.- El acceso a la información pública de la ciudadanía, es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer la información que se genera por posesión, uso o administración de recursos públicos, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.

H3.- El TUPA resulta eficiente cuando el ordenamiento y actualización de sus procedimientos genera ahorros a nivel de los gastos operativos de la entidad, reduce los niveles de corrupción interna.

H4. El Portal de la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, no es eficiente en la información pública; porque en toda página web del Estado debe tener información actual, precisa y completa.

1.6. Justificación

La importancia y justificación de la investigación se justifica de las siguientes formas.

- Mediante la información obtenida a través de la UNAMAD, se pudo observar que algunos casos son restringidos y denegados. Por tal motivo es significativo que el derecho al acceso de la información, tome una plena vigencia, a través de la práctica del derecho, como elemento esencial para el ejercicio democrático de los ciudadanos.

- Es importante actualizar y promover los costos considerados en el TUPA, debido a que no están en acorde a la vida situacional de la población universitaria, así como de la ciudadanía maldonadense.
- La UNAMAD, se encarga de proveer la información necesaria y requerida en un costo actual y real, mediante los documentos escritos, grabaciones, fotografías, soporte digital o magnético, y otros formatos, que sean necesarios para guardar la información o documentos, estos son financiados a través del presupuesto público, con el motivo de que sean utilizados y sobre todo que sirvan con base para futuras decisiones administrativas.

1.7. Consideraciones Éticas

Es importante indicar que toda la información obtenida a través de todas las personas que participaron en este estudio, resguardo adecuadamente toda la información, por tal motivo serán totalmente confidencial en las respuestas. De igual forma se obtuvo el consentimiento informado que fue solicitado a la UNAMAD el cual se obtuvo la autorización, para la realización y ejecución de la investigación. Como también hubo una libre participación y anonimidad total de toda la información brindada. Se respetaron las normas APA.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

El 10 de diciembre de 1948, las Naciones Unidas con el consenso y posterior ratificación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por 58 países miembros de la ONU, del cual el estado peruano también ratifico dicha declaración volviéndose obligatorio su cumplimiento e incorporándolo en la Constitución Política del Perú.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el art 19, establece que una persona tiene derecho a recibir información que solicita el mismo ante una entidad.

Según la Conferencia General de la UNESCO, decretaron el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, inaugurándose en noviembre del 2015 y celebrado por primera vez el día 28 de setiembre del 2016.

Según **(Ramirez, 2014)**. Tesis sobre: ***“Obstáculos para el cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública”***. Concluye que: Mediante el acceso a la información pública se determinó que se debe de contribuir a combatir la corrupción, como también crear

un clima organizacional de confianza para la confianza del ciudadano, como poder reducir los costos de transacción en el mercado, de igual forma acercar al funcionario público con la población. Es importante indicar que existen pocas personas que conocen la Ley de acceso a la información, por tal motivo no hacen valer este derecho ante los sujetos obligados, implicando que se impidan continuar con las capacitaciones en dicha especialidad para el ciudadano para que validen sus derecho que es la de estar completamente informado. Otro punto importante de mencionar es que no se cumple en su totalidad por parte del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social (MSPAS) con la Ley de Acceso a la información, debido a que no se ha desarrollado los mecanismos correspondientes para brindar la información solicitada por los ciudadanos, esto implica que permanezca la cultura de la opacidad en el manejo de los fondos públicos por parte de esta institución.

Para **(Cajas, 2014)**. Tesis sobre: ***“El incumplimiento de la Ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública limita el ejercicio del derecho de participación ciudadana y control social”***.

Concluye que: a través del principio de publicidad las decisiones y actuaciones que generaron la administración pública, mediante los ejercicios de atribuciones, para que sea necesario para los funcionarios públicos; debido a esto están sujetos a un control social para que la ciudadanía. Como también se encarga de obligar que se rendir las cuentas con el fin de demostrar la transparencia de la gestión.

Según **(Cafferata, 2009)**. Tesis sobre: ***“El derecho de acceso a la información pública: Situación actual y propuestas para una Ley”***.

Concluye que: Es importante indicar que para el gobierno la información pública es un instrumento y elemento esencial para el sistema. El tratamiento y características analizados por el derecho y el sistema de la

región, para proteger los derechos humanos. Se determina el marco y el alcance del derecho que se desarrollan en el sistema normativa, como también en los tratados en la jurisprudencia.

Para **(Salgado, 2019)**. Tesis sobre: ***“Derecho de acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas. Una vía de aseguramiento de los derechos humanos”***. Concluye que: a través del análisis se puede identificar cuáles son los avances pendientes, que existen mediante el cumplimiento efectivo, como también la obligación de proteger los derechos al acceso a la información, el legislador del estado se encarga de asegurar las entidades de la federación, el cual debe de ver la entrega y publicación de la información a la medida de poner en disposición al público, de forma progresiva y proactiva.

2.1.1. Antecedentes Nacionales.

Según **(Defensoría del Pueblo, 2013)** Tema sobre: ***“Balance a diez años de vigencia de la Ley de transparencia y acceso a la información pública 2003-2013”***. Concluye que: el informe Defensoría al en mención es resultado de una supervisión realizado por la Defensoría del Pueblo a varias entidades públicas como Gobiernos Regionales, dentro de la supervisión se encontró variables en los precios para la reproducción mediante fotocopia simple entre otros. Asimismo ha detallado un invariable de cobros ilícitos o injustos en las han pasado sin ningún tipo de quejas o reclamos, esto puede suceder al volumen de los pedidos que no han sido resuelto por la información abundante, lo cual eleva el pago de la reproducción para la ciudadanía, es importante indicar que esta situación no confirma la ilegitimidad de estos desordenados cobros, al contrario se demuestra que exista una inadecuada administración pública.

Para **(Fernandez, 2017)**. Tesis sobre: ***“El derecho fundamental de acceso a la información pública y su ejercicio en los ministerios de economía finanzas, comercio exterior, turismo y, educación, Periodo 2015”***. Concluye que: Es necesario mencionar que para garantizar el derecho al acceso de la información pública del 100% de solicitudes presentadas en el año 2015, todas fueron atendidas, ubicándose en la primera posición respecto al promedio de atención de los demás Ministerios; asimismo, ante la exposición de intereses de información, este Ministerio cumplió con atender el requerimiento en base a lo dispuesto por la normativa aplicable, debido a que del 100% de solicitudes presentadas el año 2015, el 8.33% no fueron atendidas, ubicándose debajo del promedio de atención en comparación con todos los demás Ministerios; asimismo, ante la presentación de solicitudes de información, este Ministerio cumplió con atender 1 de las 2 presentadas, en la respuesta que brindó no fundamentó su denegatoria por la entrega parcial de la información. Como también se observó que del 100% de solicitudes presentadas el año 2015, el 13.97% no fueron atendidas, ubicándose debajo del promedio de atención en comparación con todos los demás Ministerios y en la penúltima posición; asimismo, ante la presentación de solicitudes de información, este Ministerio fundamentó su denegatoria sin considerar lo dispuesto por la Ley N° 27806.

Para **(Ponce, 2005)**. Tesis sobre: ***"Incumplimiento de la ley de transparencia y de acceso a la información pública en la dirección regional de educación de Puno - 2004"***. Concluye que: Mediante esta investigación se determinó que los casos más frecuentes o comunes en donde no se cumplen la Ley, es a través del silencio negativo administrativo, y sobre todo mediante la negación que se expresa con la

devolución de los expedientes, con resolución administrativa o acto administrativo, sin concluir el Procedimiento correspondiente. Las causas del incumplimiento de la Ley son: las actitudes dolorosas, servicios, costumbre y condiciones públicas, de cuyas responsabilidades por causar perjuicio a los administrados no se sancionan. Todo queda en la impunidad, lo que trae como consecuencia el manejo reservado de los asuntos públicos más conocida como cultura del secretismo, que a su vez genera las conductas de renuencia y resistencia a acatar las normas legales. La Ley N° 27806, según la normativa vigente, la entidad que tiene por deber, el actuar en casos de Denegatoria de Acceso a la Información Pública es el “Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, siendo el procedimiento muy sencillo, el solicitante deberá demostrar el expediente de reclamación ante la existencia que rechazó el comisión, para que esta lo eleve ante dicho tribunal, también el administrado puede presentar su recurso de apelación mediante el servicio de mensajería a la ciudad de Lima ante la sede del “Ministerio de Justicia y Derechos”, lugar donde se constituye el Tribunal, esta información está vigente desde el año 2017 fecha en que se crea dicho Tribunal, pero las personas en su gran mayoría desconoce de su existencia.

Para **(Congreso, 2010)**. Sobre la: ***“Aprobación del decreto legislativo n° 1057, regulación de los contratos administrativos de servicios”***. Concluye que: La referencia en mención se efectúa en virtud de disponer un marco legal que regula la relación laboral entre trabajador y entidad respecto del personal administrativo que labora en una entidad pública.

2.1.3. Antecedentes Locales:

Según (**Dios, 2020**). Tesis sobre: “**Resolución de designación al cargo de confianza del Secretario General de la UNAMAD**”. Concluye que: Para que una institución pública pueda efectivizar el derecho de acceso a la información pública debe encargar a un funcionario dicha labor, en el caso de la UNAMAD, dicha laboral fue encargada al Secretario General, siendo la Resolución de Consejo Universitario N° 130-2020-UNAMAD-CU que determina el vínculo laboral bajo la modalidad contractual el Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula los Contratos Administrativos de Servicios”, al Lic. Yuri Ricardo Hermoza Pérez”. Asimismo, el (TUPA) de la UNAMAD, determina el servicio de acceso a la información pública es facultad de la Secretaria General.

Para la (**UNAMAD, 2018**). En el “Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Personal Administrativo de la UNAMAD”. Concluye que:

Mediante el presente reglamento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 463-2018-UNAMAD-CU, se determina un procedimiento para sancionar determinadas conductas de funcionarios públicos que pueden afectar derechos constitucionales a los administrados.

2.2. Marco Teórico.

2.2.1. Derecho de Acceso a la Información Pública:

Es un deber y derecho constitucional reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ratificado por el Perú incorporándolo en la (Constitución Política del Perú, Toda persona tiene derecho) en el Art N° 2 incisos N° 05, Siendo el prerequisite pagar por el costo real que amerite la reproducción.

El Tribunal Constitucional es el máximo intérprete de la (Constitución Política del Perú, Toda persona tiene derecho) determino que al ser un derecho constitucional acceder a una información de carácter público, se debe de pagar un costo accesible para el ejercicio de dicho derecho, y como costo real se debe entender aquel que es el estrictamente necesario para reproducir la información en un buen entender, el costo se debe determinar de acuerdo a la demanda y oferta de mercado como referencia, mas no considerarse una actividad de tipo lucrativo, en la ciudad de Puerto Maldonado, al frente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, existen diferentes multiservicios que brindan el servicio de fotocopias donde el servicio de fotocopiado tiene un costo de S/0.10, la unidad.

El derecho al acceso e información pública son necesarios, aunque con alguna frecuencia, se les ha utilizado como si uno fuera equivalente al otro, cuando lo correcto no es propiamente así. Para ir en orden de ideas, se partirá de una explicación de qué es el derecho a la información.

2.2.2. ¿Qué es una información de acceso público?

La ley N° 27806 es la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, establece un alcance al respecto sobre esta interrogante en el artículo N° 10 teniendo como título “Información de Acceso Público”.

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de “proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, u otro formato, siempre que haya sido creada por ella o que se

encuentre en su posesión o bajo su control”. (Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”).

2.2.3. Principio de Publicidad:

Según la (Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”) en el art N° 03°, dispone a la letra; “todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad”.

(Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”) Establece que: “Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley”.

2.2.4. Entidades de la administración pública obligadas a informar:

La Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública, es afecta a todas las entidades públicas señaladas en la (Ley 27444 , “Ley de Procedimiento Administrativos General”) en el artículo N° I del TUOLPAG (Título preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General).

De esta forma las Universidades Públicas, también están sujetos a las disposiciones de la Ley en mención, específicamente la UNAMAD. (Artículo N° I del TUOLPAG).

2.2.5. Determinación del costo por reproducción de información en la UNAMAD – DS. N° 0064-2010-PCM VS Interpretación del Tribunal constitucional.

Para (El Decreto Supremo N 0064, 2010) indica que: “Ley que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas”.

En cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la (Ley 27444 , “Ley de Procedimiento Administrativos General”), según el artículo N° 02 menciona a la letra “La presente metodología tiene por objetivo promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”; En ese entender el procedimiento para acceder a un información de carácter público en copia se encuentra regulado en el TUPA de la UNAMAD, en el ITEM N° 01, teniendo un costo de S/0.20 por fotocopia, de esta forma se presume que la UNAMAD habría cumplido con aplicar dicha metodología.

Por otro lado la interpretación del tribunal constitucional contenido en el (Expediente “N° EXP N° 01847-2013-TC del Tribunal Constitucional”), sentencia que como costo se tiene que determinar en función al estándar del mercado, debido a que el acceso a la información pública, al ser un derecho constitucional debe de ser lo más asequible posible al público, se entiende entonces que ese criterio es una interpretación del artículo N° 02 inciso N° 05 de la Constitución Política del Perú; para completar el concepto se debe considerar que la Ley N° 27444 establece lineamientos claros de atención a todos los entes de la administración pública sobre su contenido, uno de ellos es sobre los lineamientos para elaborar un

TUPA, asimismo para aprobar y tenga efectos para los administrados un TUPA como es el caso de la UNAMAD debe ejecutarse con un acto administrativo, que según la Ley es la declaración de una entidad que surte efectos ante terceros, pero para la emisión de dicho acto se tiene que realizar con respeto a las disposiciones constitucionales, leyes vigentes entre otros, de ello se deduce que se debe respetar el lineamiento interpretativo constitucional del Tribunal Constitucional por encima de la Ley de la metodología de determinación de costos en una entidad pública.

2.2.6. Afectación del derecho constitucional de acceso a la información pública mediante el costo:

Según el Tribunal Constitucional contenido en el (Expediente “N° EXP N° 01847-2013-TC del Tribunal Constitucional”.) Cuando un ciudadano presento un recurso de agravio constitucional de Habeas Data, requiriendo acceder a copias simples de forma gratuita emitida por una entidad, el Tribunal, sentencio debe pagar el mínimo del estándar de mercado, pero si se supera el estándar mínimo de mercado en costos por reproducción contenido en un (Tupa, 2019) en ese caso existe la afectación de dicho derecho constitucional.

2.2.7. Principios relacionados con acceso a la información pública.

Para (Corte Interamericana de Derechos humanos, 2003) afirmó que: “El actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales”.

Esto indica que se puede considerar, cuestionar e indagar si el procedimiento es el adecuado para que se cumplan las funciones públicas, cuando el estado es el responsable y tiene el control al acceso a la información pública tiene un gran interés para la ciudadanía.

(Corte Interamericana de Derechos humanos, 2003) Indican que: “el propósito de efectivizar el derecho de acceso a la información pública, a continuación, se detalla los principios básicos relacionados al ejercicio de este derecho de acuerdo a la LOTAIP y a criterios internacionales”.

2.2.8. Principio de la información pública.

2.2.8.1. Principio de publicidad.

Mediante las funciones públicas se encuentran sujetas a través del principio de publicidad, por tal motivo todas las acciones y actuaciones que son realizadas a través de los servicios de orden público tienen que estar abiertas a la indagación pública, posibilitando la gestión y transparentar. También ayuda al ciudadano a solicitar y recibir la información procedente del mismo estado.

2.2.9. Principios del Derecho Administrativo.

2.2.9.1. Principio de legalidad.

(Guzmán, 2013) Menciona que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

2.2.9.2. Principio de simplicidad.

(Guzmán, 2013). Indica que: “Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir”.

2.2.9.3. Principio de buena fe procedimental.

(Guzmán, 2013). Establece que: “La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe”.

2.2.9.4. Principio de celeridad

(Guzmán, 2013). Menciona que: “Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos”.

2.2.9.5. Principio de eficacia.

(Guzmán, 2013). Establece que: “Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento”.

2.2.9.6. Principio de responsabilidad.

(Guzmán, 2013). Indica que: “La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley”.

2.3. Definición de términos.

- **Información de acceso público.** - “proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, u otro formato, siempre que haya sido creada por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control”. (Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”).
- **Principio de buena fe procedimental.** - “La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe”. (Guzmán, 2013).
- **Principio de celeridad.** - “Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos”. (Guzmán, 2013).

- **Principio de eficacia.** - “Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento”. (Guzmán, 2013).
- **Principio de legalidad.** – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. (Guzmán, 2013).
- **Principio de Publicidad.** – “todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad”. (Ley N 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”) En el art N° 03°.
- **Principio de simplicidad.** - “Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir”. (Guzmán, 2013).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio.

Es una investigación descriptiva, simple. Para (Best, 1974). Menciona que: "la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar algún tipo de comparación y puede intentar descubrir relaciones causa-efecto entre las variables objeto de estudio".

- Sustantiva descriptiva: busco identificar y especificar cuáles son los rasgos y obstáculos más importantes y significativos para obtener el acceso a información pública en la UNAMAD, 2020. Con el propósito de realiza las interpretaciones y análisis respectivo.
- Sincrónica o transaccional: el estudio fue realizado en el año 2020, donde duro la aplicación de la variable.

3.2. Diseño de estudio

- **Es descriptiva:** por que busca analizar los rasgos importantes de la variable y aplicando las técnicas de estadística descriptiva.
- **Es explicativa:** En esta investigación se explicó los rasgos importantes de la variable obstáculos en la administración pública en la UNAMAD.

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población

La población está conformada por los estudiantes de la escuela profesional de derecho y ciencias política de la UNAMAD.

Tabla N° 01

Lugar y tipo de población	Nro. de estudiantes
Estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Política de la Universidad Amazónica de Madre de Dios	600
Total	600

Fuente: "Elaboración propia".

3.3.2. Muestra

Está conformada por los estudiantes de los dos últimos Ciclos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Política de la UNAMAD.

Tabla N° 02

Lugar y tipo de población	Nro. de estudiantes
Estudiantes de los dos últimos ciclos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Política de la Universidad Amazónica de Madre de Dios.	40
Total	40

Fuente: "Elaboración propia".

3.3.3. Muestreo:

Para el muestreo se implementó el método no probabilístico simple, para determinar la consideración del principal objetivo.

3.4. Métodos y Técnicas

Esta investigación corresponde al tipo estudio de casos, el cual es un método aplicado en la investigación cualitativa de naturaleza social. Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático

determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social, se caracteriza por ser holístico, individual, y analítico.

3.4.1. Métodos:

Método **deductivo – inductivo**: se utilizan ambos métodos de manera sistemática, este método es importante porque permite conocer a profundo los obstáculos en costo para obtener: “El acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”.

3.4.2. Técnicas

Las técnicas son todos aquellos mecanismos o elementos implementados para la efectucción de los procesos investigativos, de igual forma tienen una relación con las hipótesis y problemas planteados. Entre las técnicas tenemos:

- **Entrevista o cuestionarios**: “es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos, es un instrumento de investigación y de evaluación de personas, procesos y programas de formación. Es una técnica de evaluación cuantitativos y cualitativos”. (García, 2003)
- **Fichaje**: “En su versión preliminar sirve como organizador de la información en la elaboración de la monografía grupal del curso integrador y en desarrollo personal. Esto a través de fichas bibliográficas y hemerotecas”. (Martinez, 2010)
- **Observación no científica**: “Significa observar sin intención, sin

objetivo definido y por tanto, sin preparación previa”. (Díaz, 2011)

- **Observar científicamente:** “Significa observar un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe que es lo que desea observar y para que quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación”. (Díaz, 2011)
- **Recolección Documental:** “es detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio”. (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018)
- **Resultado Estadístico:** son todas aquellas personas que fueron encuestados, para recolectar la opinión importante de la información.
- Se implementó el SSPS “Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis”, que es importante para obtener las conclusiones de información cualitativa.

Tabla N° 03

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Ficha de entrevista a los estudiantes de los dos últimos ciclos de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Fuente: "Elaboración propia".

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se implementó una técnica investigativa cuantitativa y cualitativa por ser una investigación de tipo mixta. La técnica fue la siguiente:

Tabla N° 04

Técnica	Instrumento	Fuente
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	Los estudiantes de los dos últimos Ciclos de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
- Entrevista.	- Guía de entrevista	
- Encuesta	- Cuestionario	
- Observación	- Guía de observación	

Fuente: "Elaboración propia".

3.4.2.4. Instrumento

Los instrumentos utilizados fueron:

- El cuestionario.
- Resultados estadísticos.
- Análisis de información por medio de tablas
- Test estadístico de "r de Pearson" (prueba de hipótesis).
Mediante los Gráficos

3.5. Tratamiento de los datos:

3.5.1. Procesamiento de datos:

Los procesamientos son los siguientes:

- **Tabulación de datos:** "Una vez realizado el trabajo de campo y la edición de los datos obtenidos, se realiza la tabulación de datos, que los mismos se preparan para ser analizados, aplicando: la codificación y la tabulación, para la metodológica cuantitativa como cualitativa". (Figuroa, 2016).
- **Materiales de procesamientos:** son todos aquellos elementos o medios humanos como; cuaderno de notas, equipos

electrónicos, computadoras, fotocopios, lápiz, lapiceros, laboratorios, tóner de impresora, hojas, multicopiados, papel bond entre otros.

- **Procedimiento de experimentación:** es el procesamiento de toda la información obtenida mediante los datos recolectados en las encuestas, como también es la administración de las pruebas de la muestra, y la observación directa y presencial in situ en la zona estudiada.

3.5.2. Descripción del cuestionario

Se describen detalladamente los pasos metodológicos, para determinar y obtener los resultados esperados, con el propósito de alcanzar los objetivos de estudios.

3.5.2.1. Confiabilidad del instrumento

Se implementó el estadístico “Alfa de Cronbach”, para determinar la validez de la información obtenida mediante los instrumentos de recolección de datos.

Tabla N° 05

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Estudiantes de los dos últimos Ciclos de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	Alfa de Cronbach	0,905

Fuente: “Elaboración propia”.

En la tabla 5, se puede evidenciar que el coeficiente de “Alfa de Cronbach” es mayor a 0,8 para el instrumento de estudio. Autores como (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018) mencionan que: “a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad”. Esto indica que el valor de 0,905 es considerado como un valor elevado, por tal motivo los instrumentos poseen una

confiabilidad aceptable.

3.5.2.2. Validación de instrumento

Se implementó la técnica denominada como la de “Juicio de Expertos”, para que validen la forma, el contenido y la estructura del instrumento de investigación, es importante mencionar que se eligió a dos expertos en el área de estudio, como también por los años de experiencias.

Tabla N° 06

EXPERTO	VALIDACION	CALIFICACION
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Buena.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Buena.

Fuente: "Elaboración propia".

En la tabla 6, se puede evidenciar que los dos expertos validaron la investigación, conformando la validez, contenido y la estructura del instrumento, obteniendo una calificación de buena.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En el actual capítulo se detallan los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento “**cuestionario para usuarios**”: el cual constituyó de 210 ítems, para la variable única: “**Obstáculos en el acceso a información pública**”. Esto se aplicó para mejorar la categorización de manera ordenada a través de las dimensiones que se encuentran en la variable de estudio, mediante los cuadros estadísticos, que contienen los gráficos, tablas de frecuencias con su respectiva

interpretación y análisis. Otro de los elementos muy importantes y esenciales para el trabajo de campo, es que se planteó el estudio en un circunscrito, en un espacio y tiempo determinado, con el propósito de proporcionar los datos e información que permitan responder adecuadamente las preguntas de investigación, para así poder contrarrestar las hipótesis planteadas, delimitando a que los encuestados respondan correctamente las preguntas.

4.2. Presentación de resultados

El estudio es investigar cuales son: “Los obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”; para lo cual, se presentó los resultados de los datos de manera objetiva y lógica, con el tratamiento estadístico.

Tabla N° 07

Descripción de resultados generales de la Variable Obstáculos en el acceso a información pública.

Fuente: "Elaboración propia".

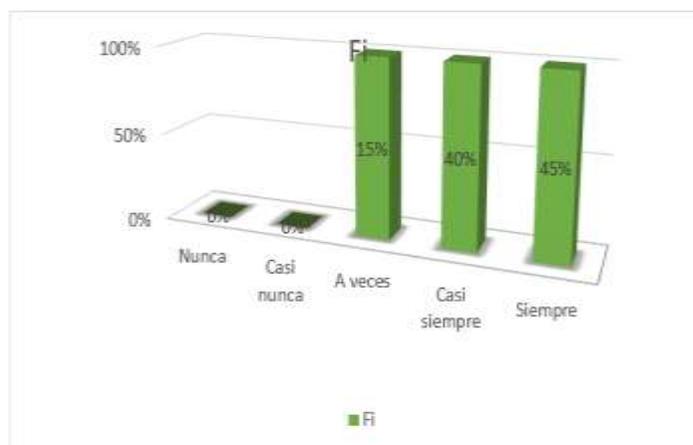
Tabla N° 08

F	PORTALES DE TRANSPARENCIA										ACCESO A LA INFORMACION										APLICACIÓN DEL TUPA									
N° P	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	4	4	5	4	3	1	1	4	4	5	4	3	4	4	4	3	2	3	4	1	3	1	4	3	2	4	1	1	3	1
2	5	2	4	2	5	2	3	4	4	5	4	3	4	4	5	5	5	3	2	1	4	2	5	4	3	4	1	1	3	1
3	5	4	5	4	5	2	1	4	5	5	3	3	4	3	5	5	2	4	2	1	3	1	4	3	4	5	1	1	2	1
4	4	4	5	4	5	3	1	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	1	2	2	4	2	5	4	3	4	1	3	3	1
5	4	3	4	4	5	3	1	4	4	4	3	1	4	3	4	5	2	2	2	1	3	2	4	3	4	4	2	3	3	1
6	4	4	5	5	5	3	1	4	4	5	4	3	4	4	5	3	2	2	3	1	4	1	5	4	4	5	1	1	4	1
7	4	4	5	3	5	3	1	4	5	5	4	3	3	4	5	3	3	3	2	1	3	2	4	3	5	4	1	3	2	1
8	4	3	5	4	4	5	1	4	5	5	4	3	4	5	5	4	2	2	2	1	3	2	4	4	4	5	1	1	4	1
9	5	2	5	4	5	3	3	4	4	3	3	3	4	4	5	2	1	3	2	1	4	2	5	3	3	4	1	2	3	1
10	5	3	5	3	4	3	1	5	2	5	4	1	4	3	4	3	2	3	2	2	4	1	3	2	4	3	1	3	4	1
11	5	4	5	4	5	3	1	4	5	4	4	1	4	4	5	3	2	2	2	1	3	2	4	2	5	3	1	1	5	1
12	5	4	5	4	4	3	3	4	2	5	4	3	4	4	5	3	2	3	4	1	4	2	4	4	4	4	1	2	3	1
13	3	3	5	5	5	3	1	4	4	4	5	3	4	2	5	3	3	2	3	2	2	1	4	3	3	3	1	1	5	1
14	5	3	4	5	4	3	1	4	3	5	4	3	2	3	4	4	3	3	4	1	3	2	3	2	4	4	1	2	5	1
15	5	3	5	5	5	3	1	5	3	5	4	3	3	2	4	4	1	4	1	2	4	2	5	3	5	4	1	4	3	1
16	3	3	5	5	4	4	1	5	4	4	5	2	3	3	3	2	2	1	3	1	3	2	5	2	4	4	1	5	4	1
17	5	3	5	5	3	4	1	5	3	5	5	2	3	2	3	2	1	4	4	1	2	2	4	3	4	5	1	2	5	1
18	5	5	5	3	3	5	1	4	3	5	5	2	3	3	4	4	1	2	3	3	2	2	5	3	5	5	1	5	4	1
19	3	5	4	3	3	5	3	3	4	4	4	3	3	4	5	4	1	4	3	2	2	2	4	4	4	5	1	2	5	1
20	5	3	3	5	3	4	3	3	3	5	5	2	3	3	4	4	1	2	3	3	2	2	4	4	4	5	2	2	4	1
N	0	0	0	0	0	1	15	0	0	0	0	3	0	0	0	0	6	2	1	12	0	5	0	0	0	0	18	7	0	20
C/N	0	2	0	1	0	2	0	0	2	0	0	4	1	3	0	3	9	7	8	6	5	15	0	4	1	0	2	6	2	0
A/V	4	9	1	4	5	11	5	3	5	1	3	13	7	7	3	8	4	8	7	2	8	0	2	9	4	3	0	4	7	0
C/S	6	7	4	8	5	3	0	13	9	6	2	0	11	9	8	7	1	3	4	0	7	0	12	7	11	9	0	1	6	0
S	10	2	15	7	10	3	0	4	4	13	5	0	1	1	9	2	0	0	0	0	0	0	8	0	4	8	0	2	1	0

¿Ud. tiene conocimiento sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	2	0%
A veces	9	15%
Casi siempre	7	40%
Siempre	2	45%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 01



INTERPRETACION:

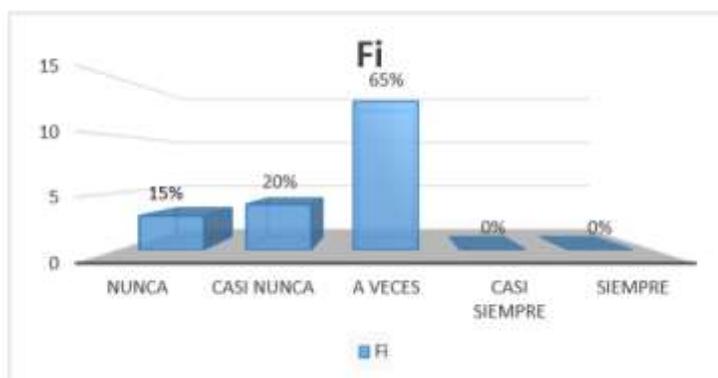
En el Gráfico N° 01, según respuestas, los encuestados a la pregunta ¿Ud. tiene conocimiento sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública? manifestaron el 45% siempre, el 40% casi siempre, el 15% a veces y el 0% casi nunca y nunca, ósea desconocen esta Ley.

Tabla N° 09

¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	15%
Casi nunca	2	20%
A veces	9	65%
Casi siempre	7	0%
Siempre	2	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 02



INTERPRETACION:

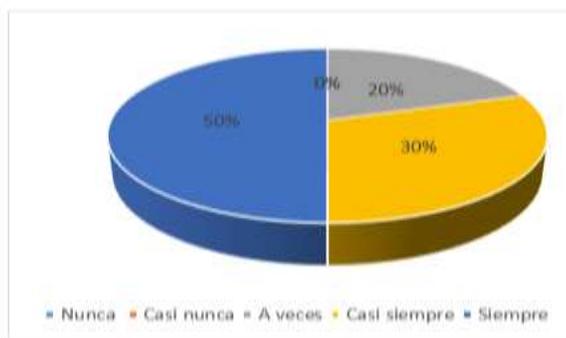
En el Gráfico N° 02, según respuestas, los encuestados a la pregunta ¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública? Manifestaron el 15% nunca, el 20% casi nunca, el 65% a veces y el 0% casi siempre y siempre. Un buen porcentaje sabe poco de la finalidad y función de la Ley de Transparencia.

Tabla N° 10

¿Sabe usted de qué manera se puede obtener información de las entidades públicas y cuáles serían los procedimientos?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	4	20%
Casi siempre	6	30%
Siempre	10	50%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 03



INTERPRETACION

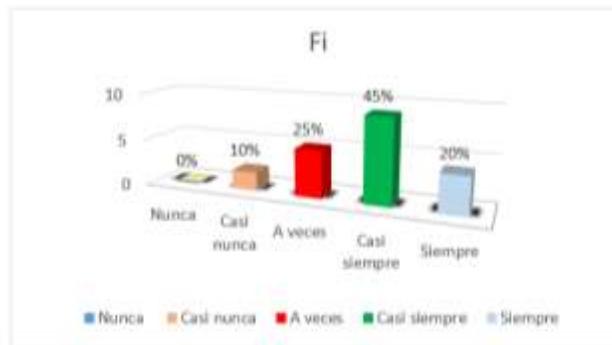
En el Gráfico N° 03, según respuestas, los encuestados manifestaron el 50% que si saben la forma como obtener información de las entidades públicas y su procedimiento; mientras que el 30% manifestaron casi siempre, el 20% manifestaron a veces y el 0% casi nunca y nunca.

Tabla N° 11

¿Considera usted que la información existente en los portales de internet es suficiente o cumpliría con las expectativas del usuario?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	2	10%
A veces	5	25%
Casi siempre	9	45%
Siempre	4	20%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 04



INTERPRETACION

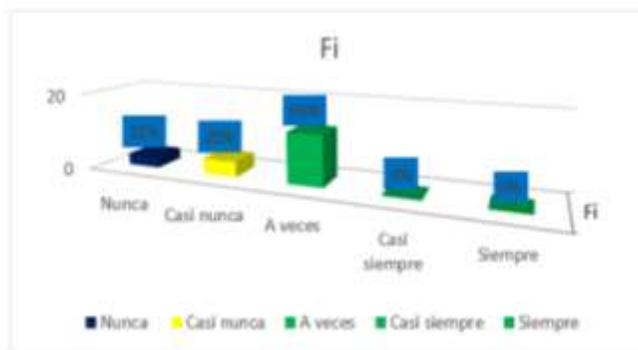
En el Gráfico N° 04, según respuestas, los encuestados manifestaron el 45% que la información en el portal de internet cumple con las expectativas del usuario; mientras que el 25% a veces, el 20% siempre, el 10% casi nunca y el 0% nunca.

Tabla N° 12

¿Considera usted que, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	3	15%
Casi nunca	4	20%
A veces	13	65%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 05



INTERPRETACION

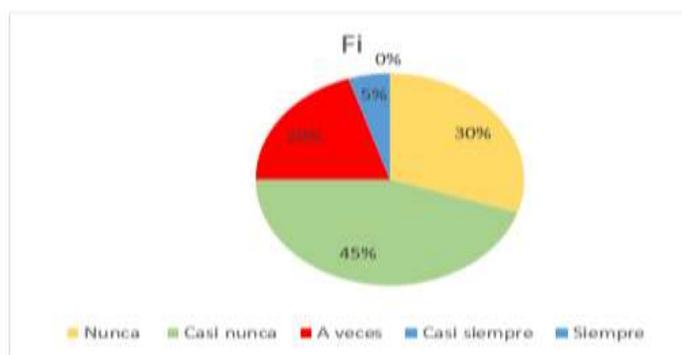
En el Gráfico N° 05, según respuestas, los encuestados manifestaron el 65% que la UNAMAD no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, mientras que el 20% casi nunca, el 15% nunca y el 0% casi siempre y siempre.

Tabla N° 13

¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	6	30%
Casi nunca	9	45%
A veces	4	20%
Casi siempre	1	5%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 06



INTERPRETACION

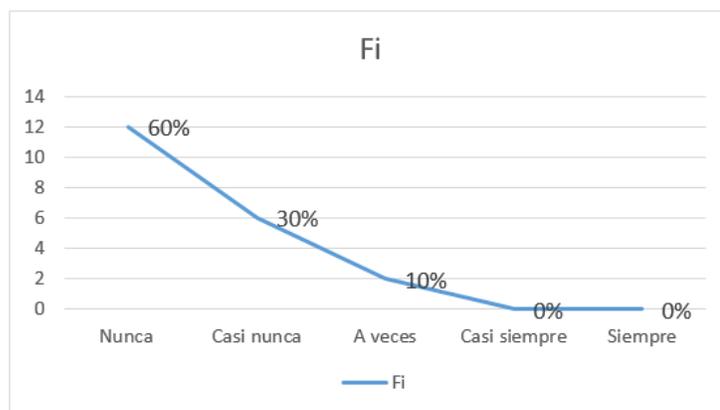
En el Gráfico N° 06, según respuestas, los encuestados manifestaron el 45% no conocen las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la UNAMAD, mientras que el 30% nunca, el 20% a veces, el 5% casi siempre y el 0% siempre.

Tabla N° 14

¿Conoce Ud. el mecanismo y tratamiento del TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	12	60%
Casi nunca	6	30%
A veces	2	10%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 07



INTERPRETACION

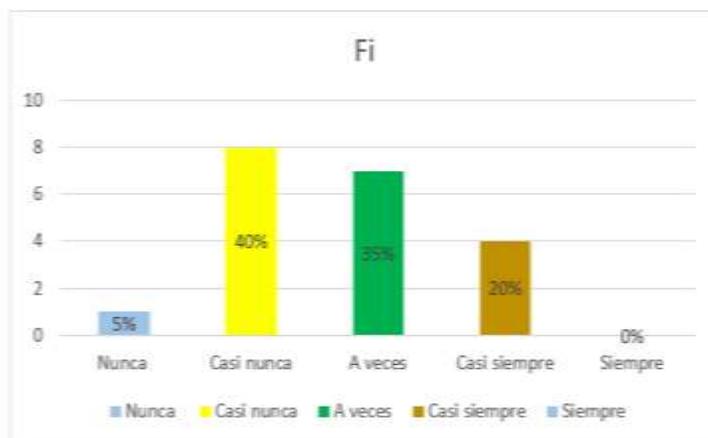
En el Gráfico N° 07, según respuestas, los encuestados manifestaron el 60% que no conocen el mecanismo y tratamiento del TUPA de la UNAMAD, mientras que el 30% casi nunca, el 10% a veces y el 0% casi siempre y siempre.

Tabla N° 15

¿Tiene conocimiento que el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta publicada en lugares visibles, donde pueda percibirlo?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	1	5%
Casi nunca	8	40%
A veces	7	35%
Casi siempre	4	20%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 08



INTERPRETACION

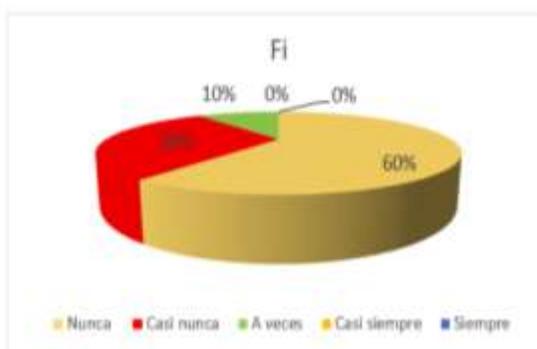
En el Gráfico N° 08, según respuestas, los encuestados manifestaron el 40% que no conocen el TUPA de la UNAMAD, porque no está publicada en lugares visibles, mientras que el 30% casi nunca, el 10% a veces y el 0% casi siempre y siempre.

Tabla N° 16

¿Esta Ud. de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	12	60%
Casi nunca	6	30%
A veces	2	10%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 09



INTERPRETACION

En el Gráfico N° 09, según respuestas, los encuestados manifestaron el 60% que no están de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA, mientras que el 30% casi nunca, el 10% a veces y el 0% casi siempre y siempre.

Tabla N° 17

¿Esta Ud. de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	3	15%
A veces	8	40%
Casi siempre	7	35%
Siempre	2	10%
TOTAL	20	100%

Gráfico N° 10



INTERPRETACION

En el Gráfico N° 10, según respuestas, los encuestados manifestaron el 40% que no están de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la UNAMAD, mientras que el 35% casi siempre, el 15% casi nunca, el 10% siempre y el 0% nunca.

4.3. Validación de hipótesis

Para la validación de la prueba de hipótesis, es importante y útil saber que los datos obtenidos o recogidos se comportan de manera adecuada, ajustándose a la distribución.

Es necesario mencionar que en la investigación intervienen Abogados penalistas, utilizando el estadístico de prueba de “KOLMOGOROV – SMIRNOV”, con el siguiente criterio: Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$, Los datos provienen de una distribución normal.

Tabla N° 18
Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov - Smirnov para una muestra	Obstáculos en el acceso a información pública
N parámetros normales^{a, b}	
Media	80
Desviación estándar	38,73
Máximas diferencias Absoluta	10,304
Positivo	,089
Negativo	,089
Estadístico de prueba	-,078
Sig. asintótica (bilateral)	,089
	,188 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: “Elaboración propia”.

En la Tabla N° 18, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogorov-Smirnov (Sig. asintótica (bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable única: “Obstáculos en el acceso a información pública”. Se llegó a la

conclusión de que los datos recolectados se comportan normalmente, implementando el procedimiento de prueba de hipótesis el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo en los obstáculos en el acceso a la Información Pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del año 2020

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo en los obstáculos en el acceso a la Información Pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del año 2020

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Conclusión Según los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si $\chi^2 \geq \chi^2_{c}$ a $82,72 \geq 49,23$ por lo tanto cumple con la condición se rechaza

la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha) es decir, se confirma que los obstáculos en el acceso a la Información Pública en la UNAMAD, del año 2020, es de mucha importancia.

4.5. Discusión de Resultados

Para poder analizar: “Los obstáculos en el acceso a la Información Pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del año 2020”, es importante mencionar que a través de las encuestas implementadas a los estudiantes de la carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, involucrados en la investigación. Se llegó a los siguientes resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el gráfico N° 01, según respuestas, los encuestados manifestaron el 45% que, si tienen conocimiento sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública, el 40% manifestaron casi siempre tienen conocimiento, el 15% a veces tienen conocimiento y el 0% no tienen conocimiento.

Asimismo, en el Gráfico N° 02, según respuestas, los encuestados manifestaron el 65% que no tienen conocimiento sobre la finalidad y la función la Ley de Transparencia Pública, mientras que en un 20% de los encuestados manifestaron poco conocen y el 15% de encuestados manifestaron que no conocen.

También se llega a la conclusión en el gráfico N° 03 de los encuestados manifestaron el 50% que si saben la forma como obtener información de las entidades públicas y su procedimiento; mientras que el 30%

manifestaron regularmente conocen y el 20% manifestaron que desconocen.

En el Gráfico N° 04, según respuestas, los encuestados manifestaron el 45% que la información en el portal de internet cumple con las expectativas del usuario; mientras que el 25% manifiestan que regularmente, mientras que en un 20% manifestaron que no se cumple con las expectativas del usuario.

Siguiendo este orden de ideas, se puede apreciar que en el Gráfico N° 05, según respuestas, los encuestados manifestaron el 65% que la UNAMAD no hace cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, mientras que el 20% manifestaron que regularmente y el 15% nunca se hace cumplir.

En el Gráfico N° 06, según respuestas, los encuestados manifestaron el 45% que no conocen las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la UNAMAD, mientras que el 30% manifiestan que regularmente, el 20% manifiestan que poco y el 5% manifiestan que desconocen.

Asimismo, en el Gráfico N° 07, según respuestas, los encuestados manifestaron el 60% que no conocen el mecanismo y tratamiento del TUPA de la UNAMAD, mientras que el 30% manifiestan que en forma regular y el 10% tienen un desconocimiento.

En el Gráfico N° 08, según respuestas, los encuestados manifestaron el 40% que no conocen el TUPA de la UNAMAD, porque no está publicada en lugares visibles, mientras que el 30% casi nunca, el 10% a veces y el 0% casi siempre y siempre.

Por tanto, en el Gráfico N° 09, según respuestas, los encuestados manifestaron el 60% que no están de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA, mientras que el 30% de los encuestados manifestaron que regularmente que si están de acuerdo y el 10% de los encuestados manifestaron que si están de acuerdo.

Finalmente, en el Gráfico N° 10, según respuestas, los encuestados manifestaron el 40% que no están de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la UNAMAD, mientras que el 35% manifestaron que debe reducirse, mientras que el 15% de los encuestados manifestaron que a veces debe reducirse y el 10% de los encuestados manifestaron que si están de acuerdo.

CONCLUSIONES

Primero. – Las deficiencias y limitaciones del procedimiento para el cobro del monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA, se deben a la excesiva discrecionalidad de los cobros excesivos de tasas, sin estudio de la realidad económica de los estudiantes de la Universidad.

Segundo. - Las deficiencias y limitaciones para los procedimientos relacionados para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, que se encuentra establecida por la “ley N° 27806” efectuado el excesivo costo de reproducción de documentos que expide la UNAMAD.

Tercera. - El acceso a la información pública en la UNAMAD, es un derecho fundamental para todas las personas que necesiten algún tipo de información, sin embargo en la UNAMAD, existe deficiencia.

Cuarta. - El TUPA resulta ineficiente debido a que no cuenta con las actualizaciones ni el ordenamiento de sus costos.

Quinta.- El portal académico no es deficiente cuando se solicita una información completa, precisa y actual.

RECOMENDACIONES

Primero. - El monto establecido para el trámite, se encuentre determinado mediante el importe del costo, como también la ejecución para el servicio prestado, y el tiempo que termine el trámite, el costo real y verdadero para la reproducción del documento que despache la universidad, se recomienda que el monto debe ser sustentado teniendo en cuenta la realidad económica de los estudiantes de la Universidad.

Segundo. – Es significativo que el derecho al acceso a la información pública, son esenciales y primordiales para el sistema autoritario, por tal motivo es necesario realizar un trabajo en conjunto entre la dependencia que realiza el TUPA, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio, mediante las normas que están sancionadas al no cumplir las normas.

Tercero. – Mejorar los cobros para desarrollar las capacidades que tienen los empleados y funcionarios que se encargan de la elaboración y los tramites de TUPA de la UNAMAD, con el propósito de que cumplan con los procesos administrativos de manera eficaz y eficiente, a través de un manejo real y económico en los costos actuales y reales.

Cuarta. – La UNAMAD, tiene el deber y la obligación de entregar cualquier tipo de información pública que tiene en su poder, es importante mencionar que esta información tiene que ser actualizada, clara, oportuna, precisa, completa y veraz, con el fin de ofrecer un buen servicio.

Quinta. – Contratar a una empresa que brinde un servicio adecuado para efectuar la actualización y mejora del portal académico, con el propósito de brindar un excelente servicio a la comunidad estudiantil.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Best. (1974). *"Metodología de la Investigación"*.

Cafferata, S. (2009). *"El Derecho De Acceso A La Información Pública: Situación Actual Y Propuestas Para Una Ley"*. . Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>

Cajas, A. (Julio de 2014). "El Incumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso". Ecuador, Quito.

Congreso. (2010). *"Aprobación del decreto legislativo n° 1057, regulación de los contratos administrativos de servicios"*. . Obtenido de <https://elperuano.pe/>

Constitución Política del Perú. (Toda persona tiene derecho). *"Derechos fundamentales de las personas"*. Obtenido de https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10402/PLAN_10402_Constituci%C3%B3n_2010.pdf

Corte Interamericana de Derechos humanos. (2003). *"Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión"*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/>

Defensoria del Pueblo. (2013). *"Balance a Diez Años de Vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013"*. . LIMA: Tarea Asociacion Grafica Educativa.

Diaz, L. (2011). *"Definicion de Observacion"*. Obtenido de http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf

Dios, U. N. (2020). *UNAMAD*. Obtenido de <https://unamad.edu.pe/descargas/send/502-consejo-universitario-2020/19187-resolucion-n-130-2020-unamad-cu.html>

El Decreto Supremo N 0064. (2010). *"PCM vs Interpretación del Tribunal constitucional"*.

Expediente "N° EXP N° 01847-2013-TC del Tribunal Constitucional". (s.f.).

- Fernandez, P. (2017). "El derecho fundamental de acceso a la información pública y su ejercicio en los ministerios de economía finanzas, comercio exterior, turismo y, educación, Periodo 2015". Lima, Puno.
- Figuroa, M. (2016). *"Codificación y Tabulación de los Datos"*.
- Flores, M. (2017). "Evaluación del sistema de información de la dirección de seguros públicos y privados en el marco del convenio entre el sus y el gobierno regional Apurimaca Bancay". Lima, Apurimac, Abancay .
- García, M. T. (2003). *"Definición de cuestionario"*. Obtenido de http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf
- Guzmán, C. (2013). *"Manual del Procedimiento Administrativo General"*. . Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-del-Procedimiento-Administrativo-General-Christian-Guzm%C3%A1n-Napur%C3%AD.pdf>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *"Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta"*. Obtenido de <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Ley 27444 . ("Ley de Procedimiento Administrativos General"). Obtenido de <https://peru.gob.pe/normas/docs/ley-27444.pdf#:~:text=LEY%20N%C2%B0%2027444%20LEY%20DEL%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20GENERAL,la%20Ley%20siguiente%3A%20LEY%20DEL%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20GENERAL>
- Ley N 27806. ("Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"). Obtenido de http://sc.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/06/INFORME_ANUAL_TRANSPARENCIA_2016.pdf#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2027806%20detalla%20el%20procedimiento%20para,entrega%20y%20difusi%C3%B3n%20de%20la%20informaci%C3%B3n.%20En%20este
- Martinez, Y. A. (2010). *"Políticas educativas y temas relacionados al desarrollo humano, así como el estudio de la realidad nacional."*. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/ysraelalbertomartinezcontreras/2010/10/24/tecnica-del-fichaje/>

Ponce, S. (2005). "Incumplimiento de la ley de transparencia y de acceso a la información pública en la dirección regional de educación de Puno - 2004". . Lima, Puno.

Ramirez, C. (Octubre de 2014). "Obstáculos para el cumplimiento de la ley". Guatemala.

Salgado, S. A. (2019). "*Derecho de acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas. Una vía de aseguramiento de los Derechos Humanos*". . Mexico.: Revista de la Facultad de Derecho de México Tomo LXIX, Número 275, Septiembre-Diciembre 2019.

Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 01847-2013-PHD/TC (Tribunal Constitucional 24 de 01 de 2013).

Tupa. (2019). "*Texto Único de Procedimientos Administrativos*". Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/tupa/#:~:text=Texto%20%C3%BAnico%20de%20procedimientos%20administrativos.%20El%20TUPA%20es,y%20simplificar%20de%20preferencia%20todos%20los%20procedimientos%20>

UNAMAD, C. U. (2018). Reglamento del Regimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Personal Administrativo de la UNAMAD. Puerto Maldonado , Perú - Madre de Dios.

ANEXOS

Anexo N° 01
Matriz de Consistencia

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Obstáculos en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL ¿Cuál es el nivel de obstaculización que existe en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?</p> <p>ESPECÍFICOS: ¿Cuál es el costo real por derecho que corresponde al trámite, que establece la Ley N° 27444 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?</p> <p>¿Como se afecta el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?</p> <p>¿En qué medida el TUPA resulta eficiente para que la ciudadanía disponga de información pública, que le permite hacer seguimiento en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020?</p> <p>¿Dispone de eficiencia de información pública, en su Portal de la página web, la UNAMAD 2020?</p>	<p>GENERAL Determinar el nivel de obstaculización que existe en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.</p> <p>ESPECÍFICOS: OE1.- Identificar si el costo por derecho de trámite, corresponde al costo real que establece la Ley N° 27444 en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.</p> <p>OE2.- Identificar como se afecta el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.</p> <p>OE3.- Identificar como se afecta el derecho de acceso a la información pública de una persona en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.</p> <p>OE4.- Identificar en qué medida el TUPA resulta eficiente para que la ciudadanía disponga de información pública, que le permite hacer seguimiento, en la UNAMAD, 2020.</p>	<p>GENERAL El nivel de obstaculización existe cuando no se reconoce el derecho de todo ciudadano a solicitar sin expresión de causa la información pública que requiera, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020.</p> <p>ESPECÍFICOS H1.- Para identificar el costo real de trámite, se debe determinar en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.</p> <p>H2.- El acceso a la información pública de la ciudadanía, es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer la información que se genera por posesión, uso o administración de recursos públicos, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.</p> <p>H3.- El TUPA resulta eficiente cuando el ordenamiento y actualización de sus procedimientos genera ahorros a nivel de los gastos operativos de la entidad, reduce los niveles de corrupción interna.</p> <p>H4. El Portal de la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, no es eficiente en la información pública; porque en toda página web del Estado debe tener información actual, precisa y completa.</p>	<p>VARIABLE UNICA Obstáculos en el acceso a la información pública</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Portales de transparencia - Economía de la información - Acceso a la información - Excesivo trámite - Aplicación del TUPA 	<p>Tipo de Investigación: Básica.</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo- explicativo</p> <p>Diseño de investigación: Correlacional.</p> <p>Esquema:</p> <pre> graph TD M --- X M --- Y X --- Y </pre> <p>POBLACIÓN: Constituida por 600 estudiantes de derecho de la Universidad Amazónica de Madre de Dios.</p> <p>MUESTRA: Se trabajará con 40 estudiantes de derecho de la Universidad Amazónica de Madre de Dios.</p> <p>SELECCIÓN: probabilístico simple</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Entrevista <p>Instrumento Cuestionario estructurado.</p> <p>Técnicas de Análisis de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadística descriptiva e inferencial. - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

ANEXO N° 2

Matriz de Operacionalización de la Variable

ANEXO N° 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

TÍTULO: “Obstáculos en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE UNICA:</u></p> <p>Obstáculos en el acceso a la información pública</p> <p>(Definición Conceptual)</p> <p>Ser transparente no está en relación directa con la cantidad de información que se publica, ni tampoco garantiza el acceso de la población a la información; pues, contradictoriamente, publicar abundante información puede generar confusión y desconfianza</p> <p>Rocamora (2010)</p>	<p>DIMENSION 1: PORTALES DE TRANSPARENCIA</p> <p>(Definición conceptual)</p> <p>es una herramienta informática que constituye para el ciudadano una ventana a la administración pública, a través de la cual puede acceder a información de la entidad como las declaraciones juradas de los funcionarios públicos, la ejecución del presupuesto, los proyectos de inversión en ejecución y el presupuesto asignado.</p> <p>(Fuente)</p> <p>Sandoval (2016)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración pública moderna íntegra, eficiente y eficaz. 2. Participación ciudadana 3. Planeamiento y organización
	<p>DIMENSION 2: ECONOMÍA DE LA INFORMACION</p> <p>(Definición conceptual)</p> <p>La economía de la información es una rama de la economía que se dedica a investigar cómo la información impacta en las decisiones de los agentes. ... Podemos entender la información, en términos amplios, como la ausencia de incertidumbre, siendo un activo importante en el momento de tomar cualquier decisión económica</p> <p>(Fuente)</p> <p>Zegarra Diego (2010)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a un recurso económico implica una inversión de dinero. 2. Dinero proveniente de la producción de un producto o servicio
	<p>DIMENSION 3: ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>(Definición conceptual)</p> <p>Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.</p> <p>(Fuente)</p> <p>Saldarriaga (2012)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación de la democracia 2. Seguridad pública 3. Permite monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.
	<p>DIMENSION 4: APLICACIÓN DEL TUPA</p> <p>(Definición conceptual)</p> <p>El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a * n de que éstos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información.</p> <p>(Fuente)</p> <p>Mirko Peraltila (2014)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un mejor servicio a los ciudadanos y las empresas. 2. Trámites simples y rápidos. 3. La reducción de costos y el pago de las tasas. 4. Ahorros a nivel de los gastos operativos de la entidad. 5. Simplificación/actualización de un procedimiento.

ANEXO N° 3
INSTRUMENTOS

**ENCUESTA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE
DIOS.**

Título De Tesis: “Obstáculos en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020”

INSTRUCCIONES

Estimado (a) estudiante (a)

Estamos aplicando esta encuesta a los estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible.

No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	Casi nunca

Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Conoce usted sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública?					
2	¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública?					
3	¿Sabe usted de qué manera se puede obtener información de las entidades públicas y cuáles serían los procedimientos?					
4	¿Considera Ud. que la información existente en los portales de internet es suficiente o cumpliría con las expectativas del usuario?					
5	¿Considera usted que, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública?					
6	¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
7	¿Conoce Ud. el mecanismo y tratamiento del TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
8	¿Tiene conocimiento que el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta publicada en lugares visibles, donde pueda percibirlo?					

9	¿Esta Ud. de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
10	¿Esta Ud. de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
11	¿Tiene conocimiento sobre el Personal que labora en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, si está capacitado para el cargo?					
12	Cuando Ud. realiza un trámite documentario en Mesa de Partes de la Universidad ¿es atendido en forma eficiente?					
13	¿Ud. cree que deben ser capacitado en forma constante el Personal que labora y atiende en Mesa de Partes?					
14	¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
15	¿La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios incurre constantemente en vicios del acto administrativo por tener vacíos en el TUPA?					
16	¿Existe satisfacción de los contribuyentes (estudiantes) por la ineficacia de los actos administrativos escritos en el TUPA?					
17	¿Considera Ud. que desde la promulgación del Decreto Legislativo N° 1353 que crea la "Autoridad Nacional de Transparencia" hubo una mejora respecto a la cultura de la transparencia en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					
18	¿Ud. como estudiante de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, está conforme con cancelar el monto exigido por reproducción de documento?					
19	¿Ud. tiene conocimiento sobre la modificación del TUPA según la Ley N° 27444?					
20	¿Considera Ud. que debería modificarse los costos en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?					

ENCUESTA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

Título De Tesis: "Obstáculos en el acceso a información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2020"

INSTRUCCIONES

Estimado (a) estudiante (a)

Estamos aplicando esta encuesta a los estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible.

No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	Casi nunca

Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Conoce usted sobre la Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información Pública?		X			
2	¿Sabe usted cuál es su finalidad y cómo funciona la Ley de Transparencia Pública?			X		
3	¿Sabe usted de qué manera se puede obtener información de las entidades públicas y cuáles serían los procedimientos?				X	
4	¿Considera Ud. que la información existente en los portales de internet es suficiente o cumpliría con las expectativas del usuario?			X		
5	¿Considera usted que, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública?				X	
6	¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?			X		
7	¿Conoce Ud. el mecanismo y tratamiento del TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?				X	

8	¿Tiene conocimiento que el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta publicada en lugares visibles, donde pueda percibirlo?		X		
9	¿Esta Ud. de acuerdo con el monto del derecho de tramitación y el servicio prestado estipulado en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?			X	
10	¿Esta Ud. de acuerdo con el costo real de reproducción de documentos que expide la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?			X	
11	¿Tiene conocimiento sobre el Personal que labora en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, si está capacitado para el cargo?				X
12	Cuando Ud. realiza un trámite documentario en Mesa de Partes de la Universidad ¿es atendido en forma eficiente?			X	
13	¿Ud. cree que deben ser capacitado en forma constante el Personal que labora y atiende en Mesa de Partes?			X	
14	¿Conoce Ud. las exigencias en materia de transparencia de Información Pública que tiene la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?		X	X	
15	¿La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios incurre constantemente en vicios del acto administrativo por tener vacíos en el TUPA?		X		X
16	¿Existe satisfacción de los contribuyentes (estudiantes) por la ineficacia de los actos administrativos escritos en el TUPA?		X		
17	¿Considera Ud. que desde la promulgación del Decreto Legislativo N° 1353 que crea la "Autoridad Nacional de Transparencia" hubo una mejora respecto a la cultura de la transparencia en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?				X
18	¿Ud. como estudiante de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, está conforme con cancelar el monto exigido por reproducción de documento?			X	
19	¿Ud. tiene conocimiento sobre la modificación del TUPA según la Ley N° 27444?				X
20	¿Considera Ud. que debería modificarse los costos en el TUPA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?	X			

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
 "DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 14 de enero del 2021

OFICIO Nº 006-2021-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Dr. HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

Presente. -

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a la Unidad de Secretaría General de nuestra Institución que dignamente lo dirige, a los Bachilleres **ESPINOZA TORRES, Paul Ademir Percy** y **BERROSCO DIVIVAY Percy Stevens**, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación (Entrevista) al Secretario General.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominada: "**Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020**", con fines únicamente académicos.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Nacional Amazónica de MDD	
RECTORADO	
RECEPCIÓN - CARGO	
14 ENE. 2021	
Reg.:	Folio: 01
Hora: 12:20	Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
 RECTORADO



Puerto Maldonado, 15 de enero del 2021

CARTA N°004-2021-UNAMAD-R.

Señores:

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad.-



Asunto: Otorgar facilidades para realizar
 Investigación Académica
Ref. : EXP. N°o66-R
 OFICION°006-2021-UNAMAD-FED-EP-
 DyCP

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y solicitar a su despacho se sirva otorgar facilidades contempladas dentro del marco legal, para la aplicación de instrumentos para la realización del proyecto de Investigación denominado: "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020", el cual será realizado por el Bach. Espinoza Torres, Paul Ademir Percy y el Bach. BERROSCO DIVIVAY, Percy Stevens.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
 MADRE DE DIOS

 Dr. Fernando Hugo Dueñas Linares
 RECTOR (e)

HHDL/R
 Lizbeth/Secr
 Archivo

Ciudad Universitaria - Av. Jorge Chávez N° 1160 / Telf. 945214826
 Puerto Maldonado- Madre de Dios

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

Solicito: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mgt. Aldo Gustavo Rengifo Kanhn

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Paul Ademir Percy Espinoza Torres, identificado con DNI N°72036495, con domicilio real en el inmueble N° **C-4 del Jr. Manú** del distrito de Tambopata, y **Percy Stevens Berrosco Divivay**, identificado con DNI N° **xxxxxxx**, señalando como domicilio real el inmueble N° 12 del Jr. Piura del distrito y provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la universidad nacional amazónica de madre de dios 2020”**, aprobado mediante Resolución Decanal N° **----- 2019**-UNAMAD-FED de **fecha** , recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedamos a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 01 de marzo de 2020

Paul Ademir Percy Espinoza Torres
DNI N° 72036495

Percy Stevens Berrosco Divivay
DNI N°

Solicito: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Paul Ademir Percy Espinoza Torres, identificado con DNI N°72036495, con domicilio real en el inmueble N° **C-4 del Jr. Manú** del distrito de Tambopata, y **Percy Stevens Berrosco Divivay**, identificado con DNI N° **xxxxxxx**, señalando como domicilio real el inmueble N° **12 del Jr. Piura** del distrito y provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **“Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la universidad nacional amazónica de madre de dios 2020”**, aprobado mediante Resolución **Decanal N° ----** 2019-UNAMAD-FED de **fecha**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedamos a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 01 de marzo de 2020

Paul Ademir Percy Espinoza Torres
DNI N° 72036495

Percy Stevens Berrosco Divivay
DNI N°

ANEXO N° 06
CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

15

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Telesforo Porcel Moscoso
(Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD)

DE : Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi

TITULO : "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"

TESISTAS: Bachilleres: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy Stevens Berrosco Diviray

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

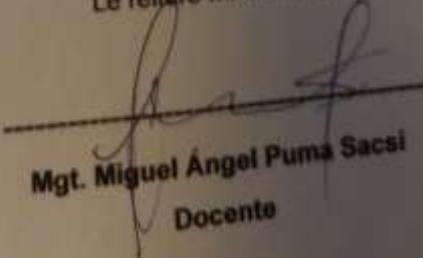
FECHA : 06 de marzo del 2020

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"**, presentado por el Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y ostentando el Grados Académicos de Maestro en Gestión Pública, emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, inscrito en la SUNEDU.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.


Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi
Docente

16
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Telesforo Porcel Moscoso
(Decano de la Facultad de Educación de la
UNAMAD)

DE : Mgt. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

TITULO : "Obstáculos en costo para el acceso a la
información pública en la Universidad Nacional
Amazónica de Madre de Dios 2020",

TESISTAS: Bachilleres: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy
Stevens Berrosco Divivay

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

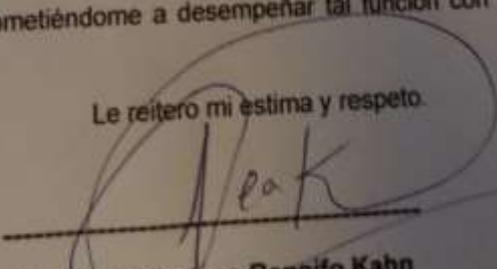
FECHA : 06 de marzo del 2020

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para
comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado:
**"Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional
Amazónica de Madre de Dios 2020"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional
de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una
satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar
los instrumentos utilizados en la presente investigación y ostentando el Grados Académicos de
Maestro en Gestión Pública, emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo,
inscrito en la SUNEDU.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir
con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación
profesional.

Le reitero mi estima y respeto.


Mgt. Aldo Gustavo Rengifo Kahn
Docente

ANEXO N° 07
FICHA DE VALIDACION

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadores: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy Stevens Berrosco Divivay

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi

Lugar y fecha: 11 de enero del 2021

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

IV. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

Nada

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Mg: Miguel Ángel Puma Sacsi

DNI N° 42856113

Teléfono: 972 220 723

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadores: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy Stevens Berrosco Divivay

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.			X		
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.			X		
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			X		
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X			
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.		X			
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.		X			
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.		X			
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.			X		
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables			X		
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.			X		

L. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Mg. Flisbel Angel Puma Sara.....

DNI N° 42056343.....

Celular 97278442.....

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigadores: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy Stevens Barroso Olivay

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mgt. Aldo Gustavo Rengifo Kahn**

Lugar y fecha: 11 de enero del 2021

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

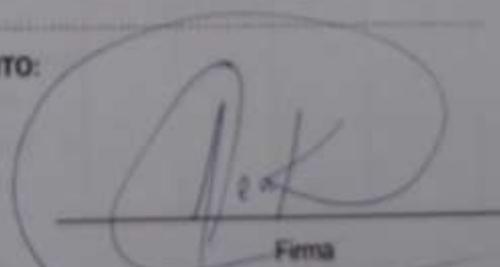
Bueno

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg. ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN

DNI N° 23252130

Teléfono: 940 398 703

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

19

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Obstáculos en costo para el acceso a la información pública en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2020"

Nombre del instrumento: Cuestionario

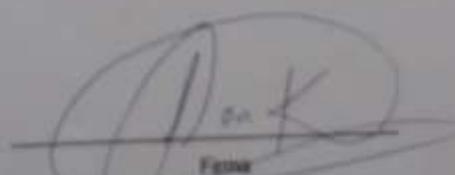
Investigadores: Paul Ademir Espinoza Torres y Percy Stevens Berrosco Divivay

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-25%	Regular 26-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1 REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	2 CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado				X	
	3 OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables			X		
Contenido	4 ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X		
	5 SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad			X		
	6 INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.			X		
Estructura	7 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	8 CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9 COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables			X		
	10 METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico			X		

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Firma

Mg: PERCY STEVENS BERROSCO DIVIVAY

DNI N° 83262120

Celular: 954 337 202